

DISCURSO DEL SEÑOR RENE MAHEU,  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNESCO,

en la Conferencia General, el 4 de noviembre de 1966.

No hay ningún ser ni ninguna empresa de pensamiento sin memoria; no hay proyecto sin reflexión. La Unesco, en el día en que cumple veinte años, consciente de sí misma, recuerda, ni más ni menos; ante el porvenir hacia el que la proyecta su impulso, la Unesco, con razón, piensa en ella.

La Unesco recuerda "la grande y terrible guerra" de la cual salió, ¿qué digo?, en la que fue concebida. El Instituto Internacional de Cooperación Intelectual, creado en París con los auspicios de la Sociedad de Naciones, es una creación de tiempo de paz. Pero fue en plena guerra, el 16 de noviembre de 1942, cuando se reunió en Londres la Conferencia de Ministros Aliados de Educación, que había de recomendar que se convocara la conferencia que, el 16 de noviembre de 1945, pocos meses después de terminadas las hostilidades, aprobó la Constitución de la Unesco. Es posible que el exceso en el horror haya llevado, a través de un proceso que los psicólogos conocen bien, a soñar con un exceso de esperanza. Pero seguramente porque fue concebida cuando el monstruo de fuego y sangre assolaba al mundo, la Organización ha conservado esa sensibilidad particular frente a los signos y los actos que anuncian, preparan o incluso, por desgracia, ponen de manifiesto su reaparición.

La Unesco recuerda con gratitud a sus fundadores: los Estados y los hombres que fueron los primeros en proclamar la evidencia de: "Que una paz fundada exclusivamente en acuerdos políticos y económicos entre gobiernos no podría obtener el apoyo unánime y perdurable de los pueblos, y que, por consiguiente, esa paz debe basarse en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad".

En Londres, en noviembre de 1945, los representantes de 44 naciones, reunidos a invitación conjunta del Reino Unido y de Francia, firmaron la Constitución. El 4 de noviembre de 1946, se efectuó la vigésima ratificación de esa Constitución que implicaba su entrada en vigor y el nacimiento jurídico de la Organización...

Hoy día, aunque no haya alcanzado esa universalidad que es su vocación y sin la cual su obra no tendría su plena eficacia, ni su significación verdadera, la Unesco cuenta con 120 Estados Miembros y 4 Miembros Asociados. De ese número, más de la mitad no existían como Estados independientes en 1946.

La Unesco recuerda su búsqueda, la búsqueda de sí misma, a lo largo de estos tiempos de pasión y de inquietud. Hay quien le ha reprochado sin indulgencia la multiplicidad, la dispersión, la imprecisión de sus primeras empresas, y sus ambiciones excesivas frente a unos recursos indudablemente irrisorios. Pero, sin querer justificarlo todo en esos comienzos en que la inexperiencia hubo de pagar su tributo de errores y fracasos, ¿quién no ve hoy que esas actividades iniciales eran naturales e incluso necesarias? El niño que aprende a andar y explora el universo de su cuarto no hace otra cosa,

La Unesco, en su infancia, partió para descubrir el mundo, su morada. Se la vio, en 1947, reunirse en México y, al año siguiente, en Beirut. En 1950, fue en Florencia donde se reunió la Conferencia General; en 1954, en Montevideo; y en 1956, en Nueva Delhi. La Unesco fue pues, la primera organización del sistema de las Naciones Unidas que reunió sus órganos supremos en América Latina, en el Oriente Cercano y Medio y en Asia.

Se la vio sobre todo multiplicar los contactos en el mundo de las disciplinas y de las orientaciones del espíritu, que no es menos diverso y cambiante que el de las naciones. A ese respecto, conviene recordar la red de las muy numerosas organizaciones internacionales no gubernamentales —actualmente 254— que, según modos y grados diversos, están activamente asociadas a su labor. Esa red constituye un marco, un instrumento y un depósito de las más valiosas contribuciones para la vitalidad intelectual y la irradiación de la obra de la Unesco. Desde el comienzo, ésta se preocupó de cooperar con esas organizaciones y no vaciló en sostener con sus propios recursos aquellas cuya acción completa o prolonga la suya, ni en tomar iniciativas allá donde fuese necesario, para suscitar las creaciones o las asociaciones necesarias. Así es como, paralelamente al Consejo Internacional de Uniones Científicas que es de creación anterior en el campo de las ciencias exactas y naturales, el Consejo Internacional de Filosofía y Ciencias Humanas y el Consejo Internacional de Ciencias Sociales se constituyeron con sus auspicios, en 1949 y en 1952 respectivamente.

Por último, durante esos primeros años, la Unesco realizó investigaciones y experimentos diversos, muchos de los cuales, aunque no dieron resultados inmediatos, resultaron más tarde muy instructivos cuando la Organización dispuso de recursos suficientes para emprender una acción decisiva.

Bastarán algunos ejemplos. La noción de educación fundamental, hoy muy difundida, se lanzó en 1947, y el primer proyecto experimental se organizó en Haití, en 1948. Fue un fracaso. Pero, en 1951, se creó en Pátzcuaro, México, un Centro Regional de Educación Fundamental para el Desarrollo de la Comunidad en América Latina, y otro en Sirs-el-Layyan, República Árabe Unida, para los países árabes. Uno y otro tuvieron éxito. Siguen funcionando y el Programa experimental mundial de alfabetización funcional que se ha iniciado este año dentro de un ambiente de esperanza que todo el mundo conoce, les ha dado nuevo impulso. Las primeras misiones de consultores técnicos enviados por la Organización, a petición de los ministros de educación, realizaron visitas a Filipinas, Tailandia y Afganistán en 1949. Era incluso antes del Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas. Preparada por la Secretaría, la Convención para la creación de la Organización Europea de Investigaciones Nucleares (CERN), creada en Ginebra, fue aprobada en 1953. Las primeras misiones de expertos para la conservación y restauración de monumentos y obras de arte que prefiguraban el vasto movimiento que se desarrolla hoy a orillas del Nilo y en el mundo entero, bajo el impulso y, a veces, con ayuda de la Organización, fueron enviadas, en 1951, a Ochrida, en Yugoslavia, y a Cuzco, en el Perú. Por último, las primeras gestiones de una acción normativa se realizaron en 1948, con el Acuerdo destinado a Facilitar la Circulación Internacional de Materiales Audiovisuales de Carácter Educativo, Científico y Cultural, seguido, en 1950, de un acuerdo análogo de mayor alcance y, en 1952, de la Convención Universal sobre Derecho de Autor.

Esos fueron los años de aprendizaje. Es indudable que fueron más fecundos de lo que se dice generalmente. Pero lo cierto es que la Unesco pasó a la acción y entró en el movimiento de la Historia cuando emprendió su obra de ayuda al desarrollo.

que, ejerciendo el temible poder de informar e ilustrar al público, tienen a bien interesarse por sus iniciativas; sin su cooperación, la voz de la Unesco no tendría la resonancia necesaria, sin ellos su mensaje no alcanzaría la universalidad a la que está destinada.

Por último, y muy especialmente, la gratitud de la Organización va al país de acogida, cuyo Jefe de Estado ha querido dar con su prestigiosa presencia un gran realce a esta sesión. Dejaré al Presidente de la Conferencia General el privilegio de evocar lo que la Unesco debe a este país que con tanta generosidad la ha acogido de modo permanente en su capital y no ha cesado de sostenerla e inspirarla. Hay, sin embargo, una cosa que quisiera decir en vuestra presencia, Señor Presidente de la República, y es que los franceses que tienen el honor de trabajar en la Secretaría, en París o fuera de la Sede, no son los menos agradecidos. Sienten un profundo reconocimiento hacia su madre, Francia, por haberles preparado tan bien, gracias a diez siglos de humanismo, para el servicio de lo humano universal.

Tales son las consideraciones retrospectivas que este día evoca espontáneamente en nuestros espíritus. Pero una Organización tan joven y tan resueltamente orientada hacia el porvenir no puede, por su propia naturaleza, sumirse en la contemplación del pasado. Es verdad que la Unesco evoca recuerdos, pero también examina su presente y se interroga sobre su futuro.

Después de la época de gestiones exploratorias y de aprendizajes, después de la etapa de irrupción en la acción y en la actualidad, la Organización ha entrado en una fase de reflexión crítica cuyo fin consiste en garantizar su crecimiento y desarrollo mediante una normalización metódica.

A mi juicio, esta fase comenzó en 1964 cuando la Conferencia General adoptó por unanimidad el principio de una política general en materia de programa: normalización de los objetivos, que el proyecto de programa actualmente en discusión en el seno de la Conferencia trata de proseguir y ahondar.

Anteayer, se registró una decisión no menos capital, con la aprobación igualmente unánime de la Conferencia General —lo que constituye un hecho sin precedente— del presupuesto formulado por el Director General y recomendado por el Consejo Ejecutivo. El hondo significado de este acuerdo es que se ha realizado, como se sabe, a base de un nuevo método de establecimiento del presupuesto, realista y honesto; las cifras aprobadas son la consecuencia de la aplicación de ese método. De modo que también en este caso se trata de una normalización, la normalización de los medios.

En fin, como tuve la ocasión de indicar en mi informe especial, hace dos años que la Organización, y sobre todo la Secretaría, están llevando a cabo un proceso de normalización de las modalidades de ejecución, como lo comprueba el desarrollo sistemático de las funciones de evaluación y de inspección.

Por consiguiente, creo que la Organización tiene razones fundadas para confiar en sí misma. Ahora sabe mejor lo que quiere y conoce mejor lo que puede.

El momento parece especialmente propicio para someter a un nuevo examen los objetivos de la Unesco. Por el hecho mismo de la realidad de su obra y de su prestigio, no se trata ya de un ejercicio puramente académico.

La cooperación intelectual internacional está suficientemente justificada. Se trata nada menos que de la organización de la solidaridad intelectual y moral de la humanidad: ante todo y sobre todo para salvaguardar la unidad de la civilización,

pero también para facilitar una movilización eficaz de las competencias y de los talentos al servicio de empresas concretas de cooperación y de ayuda mutua. Bajo este doble aspecto, marcará una etapa importante la aprobación de la Declaración sobre los principios de la cooperación cultural internacional, que será sometida esta tarde a la Conferencia General.

Actualmente se imponen por su propio peso el valor y la necesidad de la acción en favor del desarrollo. Se trata de una obra de justicia. Es también una obra de paz, porque, recogiendo una palabra augusta, el desarrollo es hoy uno de los nombres más indiscutibles de la paz.

Pero, más allá de las tareas técnicas, hay que reconocer que la acción ética —es decir, la promoción de las ideas de paz y de respeto de los derechos humanos en los espíritus— no necesita que se la justifique sino que se la precise y aclare para que pueda encarnarse —lo que, vuelvo a decirlo, es decisivo— en actividades realistas y eficaces. Esa es la razón de que se haya organizado la Mesa Redonda de eminentes personalidades, reunida esta semana para examinar la contribución de la Unesco a la paz, y cuyas conclusiones serán presentadas esta misma tarde a la Conferencia General.

En este punto la reflexión, instruida por la experiencia, nos lleva en último término a una doble interrogación, punto extremo de nuestro examen que formularé en los siguientes términos:

Por una parte, ¿cómo y en qué medida las ideas y los sentimientos de comprensión, de tolerancia y de cooperación que cabe inculcar a los individuos y a los pueblos, pueden reforzar y en caso necesario orientar la acción política de los Estados en favor de la paz?

Por otra parte y solidariamente, ¿cómo y en qué medida es necesario que los Estados mantengan una paz efectiva para que la difusión de esas ideas pueda aspirar a una eficacia objetiva e incluso gozar de los beneficios de una auténtica sinceridad?

Plantear constantemente estas grandes y difíciles cuestiones a la conciencia de los gobernantes y los ciudadanos constituye un alto deber de la Unesco.

De esa manera creo yo que puede desempeñar su papel que, según la bella y profunda expresión del Subsecretario de las Naciones Unidas para los Asuntos Económicos y Sociales, en su discurso de apertura del debate general de esta Conferencia, consiste en dar un "horizonte" a la actividad de las Naciones Unidas.

Un horizonte: nada hay más importante para el hombre. El hombre es "un ser de las lejanías". Tiende siempre al horizonte de sí mismo, y este anhelo que la Historia renueva constantemente y no agota jamás, se llama la esperanza. Ojalá que la Unesco no olvide nunca que su misión consiste en encarnar la esperanza: "la doncella esperanza", como decía Péguy, la doncella que acaba de cumplir veinte años.

## DECLARACION DE LOS PRINCIPIOS DE LA COOPERACION CULTURAL INTERNACIONAL

aprobada por la Conferencia General el 4 de noviembre de 1966

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París, en su 14a. reunión, en este cuarto día de noviembre de 1966, fecha del vigésimo aniversario del establecimiento de la Organización,

Recordando que la Constitución de la Organización declara "que, puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz", y que la paz debe basarse en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad,

Recordando que, según los términos de esa misma Constitución, la amplia difusión de la cultura y la educación de todos con miras a la justicia, la libertad y la paz son indispensables a la dignidad del hombre y constituyen un deber sagrado que todas las naciones han de cumplir con espíritu de ayuda mutua,

Considerando que los Estados Miembros de la Organización, persuadidos de la necesidad de buscar la verdad y de lograr el libre intercambio de ideas y de conocimientos, han decidido desarrollar e intensificar las relaciones entre sus pueblos,

Considerando que, a pesar de los adelantos de la técnica, que facilita el desarrollo y la difusión de los conocimientos y de las ideas, la ignorancia del modo de vida y de los usos y costumbres de los demás pueblos sigue constituyendo un obstáculo para la amistad entre las naciones, su cooperación pacífica y el progreso de la humanidad,

Teniendo en cuenta la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de los Derechos del Niño, la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración sobre las Medidas para fomentar entre la Juventud los Ideales de Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los Pueblos, la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía, Declaraciones proclamadas sucesivamente por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Convencida por la experiencia adquirida durante los primeros veinte años de existencia de la Organización de que, para reforzar la cooperación cultural internacional, es necesario reafirmar los principios de la misma,

Proclama la presente Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, con el fin de que los gobiernos, las autoridades, las organizaciones, las asociaciones e instituciones a cuyo cargo están las actividades culturales, tengan constantemente en cuenta tales principios, y puedan alcanzar gradualmente, como se afirma en la Constitución de la Organización —mediante la cooperación de las naciones del mundo en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura— los objetivos de paz y de bienestar enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.

## ARTICULO I

1. Toda cultura tiene una dignidad y un valor que deben ser respetados y protegidos.
2. Todo pueblo tiene el derecho y el deber de desarrollar su cultura.
3. En su fecunda variedad, en su diversidad y por la influencia recíproca que ejercen unas sobre otras, todas las culturas forman parte del patrimonio común de la humanidad.

## ARTICULO II

Las naciones se esforzarán por lograr el desarrollo paralelo, y, en cuanto sea posible, simultáneo, de la cultura en sus diversas esferas, con el fin de conseguir un equilibrio armónico entre el progreso técnico y la elevación intelectual y moral de la humanidad.

## ARTICULO III

La cooperación cultural internacional abarcará todas las esferas de las actividades intelectuales y creadoras en los campos de la educación, la ciencia y la cultura.

## ARTICULO IV

Las finalidades de la cooperación cultural internacional, en sus diversas formas —bilateral o multilateral, regional o universal— son:

1. Difundir los conocimientos, estimular las vocaciones y enriquecer las culturas.
2. Desarrollar las relaciones pacíficas y la amistad entre los pueblos, llevándolos a comprender mejor sus modos de vida respectivos.
3. Contribuir a la aplicación de los principios enunciados en las declaraciones de las Naciones Unidas a que se hace referencia en el preámbulo de la presente Declaración.
4. Hacer que todos los hombres tengan acceso al saber, disfruten de las artes y de las letras de todos los pueblos, se beneficien de los progresos logrados por la ciencia en todas las regiones del mundo y de los frutos que de ellos derivan, y puedan contribuir, por su parte, al enriquecimiento de la vida cultural.
5. Mejorar en todas las regiones del mundo las condiciones de la vida espiritual del hombre y las de su existencia material.

## ARTICULO V

La cooperación cultural es un derecho y un deber de todos los pueblos y de todas las naciones, los cuales deben compartir su saber y sus conocimientos.

## ARTICULO VI

La cooperación internacional, al desarrollar su benéfica acción sobre las culturas, al propio tiempo que favorece el enriquecimiento mutuo, respetará en cada una de ellas su originalidad.

## ARTICULO VII

1. La amplia difusión de las ideas y de los conocimientos, basada en el intercambio y la confrontación más libres, es esencial para la actividad creadora, la búsqueda de la verdad y el cabal desenvolvimiento de la persona humana.
2. La cooperación cultural deberá poner de relieve las ideas y los valores más adecuados para crear un clima de amistad y de paz. Deberá evitar todo rasgo de hostilidad en las actitudes y en la expresión de las opiniones. La difusión y la presentación de las informaciones deberán resguardar la autenticidad de las mismas.

## ARTICULO VIII

La cooperación cultural se desarrollará en beneficio mutuo de todas las naciones que participen en ella. Los intercambios a que dé lugar deberán organizarse con amplio espíritu de reciprocidad.

## ARTICULO IX

La cooperación cultural debe contribuir a establecer entre los pueblos vínculos estables y duraderos, al abrigo de las tensiones que pudieren producirse en las relaciones internacionales.

## ARTICULO X

En la cooperación cultural deberá concederse particular importancia a la educación moral e intelectual de la juventud con espíritu de amistad, de comprensión internacional y de paz. La cooperación cultural fomentará entre los Estados la conciencia de la necesidad de suscitar vocaciones en los campos más diversos y de favorecer la formación profesional de las nuevas generaciones.

## ARTICULO XI

1. Los Estados deberán inspirar sus relaciones culturales en los principios de las Naciones Unidas. Respetarán, en sus esfuerzos por alcanzar la cooperación internacional, la igualdad soberana de los Estados y se abstendrán de intervenir en los asuntos que corresponden esencialmente a la esfera de la competencia nacional.
2. La aplicación de los principios enunciados en la presente Declaración se basará en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.